

CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS PRODYMEC, S.L.U ZAFRA.

1. GENERALIDADES.

Estas condiciones generales de compras rigen exclusivamente todos nuestros pedidos a proveedores. Condiciones contradictorias o divergentes de proveedores no son reconocidas, salvo aprobación expresa por escrito. Acuerdos de cooperación en contratos marco, contratos Just-in-Time y aseguramiento de calidad con proveedores priman sobre estas condiciones generales de compras. También priman condiciones comerciales particulares negociadas.

2. CONFIDENCIALIDAD DE LOS PRECIOS.

Los precios contratados entre ambas partes, incluidas las fuentes de cálculo, son confidenciales y no deben ser comunicados a terceros. Este compromiso tiene validez pasado el término del contrato.

3. CONFIRMACIÓN DEL PEDIDO.

Salvo acuerdos divergentes, cada pedido debe ser confirmado inmediatamente por el proveedor, firmando debidamente la copia del mismo y remitiéndola por correo o mediante fax. Al firmar este documento, el proveedor acepta automáticamente todas las condiciones así como los precios y plazos de entrega. Cambios o limitaciones indicados por el proveedor en esta copia, necesitan nuestra aprobación posterior por escrito. En caso de no envío de la misma, se considerará confirmado el pedido mediante el documento albarán o factura del proveedor donde estén contenidos los artículos del pedido.

4. CONDICIONES DE PAGO.

Salvo acuerdos particulares, nuestras condiciones de pago son neto 60 días con vencimiento los días 25 de cada mes. Si aplicando estas condiciones el vencimiento de la factura coincide con el mes de agosto, se trasladará dicho vencimiento al 10 de septiembre próximo.

5. INSPECCIÓN.

PRODYMEC, S.L. se reserva el derecho de inspeccionar todos los materiales y/o equipos solicitados en el lugar de fabricación o almacenaje y de controlar que los servicios u obras solicitadas se realicen de acuerdo a lo pactado.

Para ello, las personas autorizadas de PRODYMEC, S.L. tendrán libre acceso, en todo momento y durante la duración del presente contrato, a las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, donde estén en fabricación, almacenados o en ejecución, los materiales y/o equipos contratados. Todas las inspecciones deberán realizarse de tal modo que no retrasen injustificadamente los trabajos y/o entregas del Proveedor.

En caso de no cumplir con lo acordado, se notificará al Proveedor, quien será responsable de los gastos que se deriven de dicha adecuación.

PRODYMEC, S.L. podrá prescindir de la inspección en fábrica sin que ello signifique la renuncia de su derecho a inspeccionar el material en destino.

6. SUMINISTROS.

Los plazos de entrega convenidos constituyen un compromiso firme. Si no se están respetando por circunstancias que incumben al proveedor, tenemos el derecho, independientemente de las reivindicaciones jurídicas, de imponer un nuevo plazo razonable y, al final de este plazo, sin poder disponer de los objetos pedidos, encargarlos a otro proveedor, sin tener la obligación de aceptar más tarde la entrega.

En el momento que el proveedor conoce las circunstancias que pueden causar retrasos de suministros, éste tiene la obligación de informarnos inmediatamente.

Todos los gastos provocados por retrasos de suministros u otras prestaciones deben ser compensados por el proveedor si su culpabilidad es evidente.

Cada suministro debe ser acompañado de un ejemplar de albarán, mencionando el número de pedido, el precio de cada artículo y el descuento aplicable, si procede.

7. EXPEDICIÓN Y RESPONSABILIDAD.

Sin acuerdos particulares el suministro se entiende "puesto en nuestra fábrica", incluido embalaje adecuado y recuperable si es posible.

8. CALIDAD.

Los objetos del pedido deben responder a las especificaciones técnicas estipuladas, así como a las prescripciones oficiales vigentes (p.ej.: prescripciones de seguridad) y demás disposiciones legales. El proveedor tiene la obligación de proceder a un control de calidad que corresponda al tipo de

artículos y al volumen, y recurrir a un sistema de vigilancia de calidad que corresponda a una tecnología moderna.

9. GARANTÍAS.

El proveedor garantiza el suministro según las prescripciones legales. Cualquier falta en productos entregados será señalada por escrito al proveedor cuando, según las circunstancias habituales de funcionamiento de una empresa, se descubra el fallo. Tenemos el derecho, según nuestra elección, de exigir la reparación de los defectos o el suministro de artículos nuevos. Por razones de urgencia, podemos arreglar nosotros los defectos a cargo del proveedor, o encargar el arreglo a un tercero o buscar otro proveedor. Lo mismo puede ocurrir si el proveedor tiene retraso en sus obligaciones de garantía. Si un error de fabricación de un producto sólo se averigua una vez colocado el objeto dentro de un conjunto, al ponerlo en servicio, avisaremos inmediatamente al proveedor. El plazo de garantía se extiende a 24 meses fecha del suministro. En casos donde, por nuestra parte, extendemos la garantía de nuestro cliente, el proveedor consiente alargar su garantía igual. Avisaremos al proveedor, entregándole dentro de las posibilidades los justificantes de esta prórroga.

10. RESPONSABILIDAD DE PRODUCTO.

En caso de que un proveedor pueda ser responsable de daños producidos por un producto, él tiene la obligación de liberarnos a la primera demanda de reivindicaciones para daños y perjuicios, siempre que la causa sea atribuida a su campo de control y organización y, en caso de relación directa con el exterior, pueda considerarse como responsable. Dentro del mismo marco, el proveedor se compromete a hacerse cargo de los gastos que se pueden producir por o en relación con una acción de demanda de devolución. Sobre razones y volumen de la realización de una acción de devolución informaremos al proveedor para conocer su opinión. El proveedor se compromete a mantener un seguro de responsabilidad de productos colectivo con cobertura de 300.000€ por daños a personas/bienes, sin que esta cifra limite la responsabilidad del proveedor.

11. CONFIDENCIA.

El proveedor se compromete a tener en secreto todos los documentos técnicos y comerciales, así como otras informaciones. Su responsabilidad se extiende también a sus subcontratantes. La obligación de confidencialidad no se extingue al finalizar el contrato.

12. CUMPLIMIENTO Y LITIGIOS.

Para suministros se considera el lugar de expedición contratado. Para interpretación y cumplimiento del contrato, ambas partes reconocen el fuero de Zafra (Badajoz) como competente en cualquier litigio.

13. PATENTES Y PROTECCIONES.

El proveedor es el único responsable de lesiones de patentes nacionales e internacionales en la fabricación, suministro y utilización de los productos o servicios contratados. En caso de reivindicaciones por terceros, el proveedor tiene la obligación de liberarnos sobre demanda de cualquier exigencia relacionada con el suministro.

14. RETENCIÓN DE REGISTROS.

El proveedor se compromete, durante un periodo de 5 años desde la fecha de entrega del suministro, o de la prestación de los servicios que cumplimentan el correspondiente Pedido, a guardar y custodiar una copia de la totalidad de la documentación requerida en el mismo (Certificados de Calidad, homologaciones, planos finales, registros de END's, actas de pruebas y ensayos, etc.).

15. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, PRODYMEC S.L.U. le informa que sus datos de carácter personal recogidos en la entidad serán objeto de tratamiento en nuestro fichero de PROVEEDORES, con la finalidad del mantenimiento de la relación comercial, gestión contable y económica derivada de las mismas. El proveedor podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a la siguiente dirección: PRODYMEC S.L.L. Pol. Ind. Los Caños, parc. 203-6. 06300 ZAFRA (Badajoz).